



## Ayuntamiento de Fuente Carreteros

(EATIM N° REGISTRO 04140003)

### **BORRADOR ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE PLENO DEL 26 DE FEBRERO DE 2009**

*Señores vocales asistentes:*

*Excusan su asistencia:*

D. Juan Ma. Fernández Pavón  
D. Juan C. Herrera Ruiz  
D. José Ma. Pedrosa Portero  
D. Rogelio García Martínez

En la sede de la Entidad Local de Fuente Carreteros, a veintiséis de febrero de dos mil nueve, se reúnen los señores Vocales componentes de la Junta Vecinal de la Entidad Local de Fuente Carreteros cuyos nombres se hacen constar en la parte superior, bajo la Presidencia del Sr. Presidente D. Manuel Morales Cadierno, a fin de celebrar sesión ordinaria, asistiendo como Secretaria por delegación del de la Corporación de Fuente Palmera D<sup>a</sup> Caños-Santos Jiménez Ramírez.

Abierta la sesión y declarada pública por la presidencia a las diecinueve horas, una vez comprobada por la Secretaria la existencia del quórum de asistencia necesario para que pueda ser iniciada, se procede a conocer los siguientes asuntos incluidos en el orden del día:

Antes de pasar al orden del día, el Sr. Alcalde felicita públicamente al pueblo de Ochavillo del Río por haber conseguido su Entidad Local y se pone a plena disposición para ayudarles en su andadura.

**1º- APROBAR, SI PROCEDE, BORRADOR DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR.-** El Presidente pregunta si algún miembro de la Corporación tiene que formular alguna observación al acta de la sesión de fecha 09-12-2008, distribuida con la convocatoria.

No se produce ninguna observación y el acta se considera aprobada por unanimidad.

**2º.- APROBAR, SI PROCEDE, EL PROYECTO DENOMINADO “ALUMBRADO PÚBLICO 2ª FASE”, ANUALIDAD DEL 2009, DENTRO DEL PLAN PLURIANUAL DE INVERSIONES CUATRIENIO 2008-2011.-** Por la Secretaria se da lectura al dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa de Funcionamiento.

Toma la palabra el Sr. Alcalde para decir que se trata de la segunda fase del alumbrado público, con lo que se finalizará la renovación de todo el alumbrado de la localidad. Según le han comunicado las obras comenzarán en Mayo.

Por unanimidad de todos los miembros de la Junta Vecinal (3 votos del grupo PSOE-A y 2 votos del grupo OLIVO-INDEPENDIENTES), se acuerda:

**PRIMERO.-** Aprobar el proyecto denominado “Alumbrado Público 2ª Fase”, por un importe total de 150.000 euros, dentro del Plan Plurianual de Inversiones cuatrienio 2008-2011, y correspondiente a la anualidad de 2009.

**SEGUNDO.-** Poner a disposición de la Excma. Diputación Provincial los terrenos donde se llevarán a cabo las citadas obras, los cuales están libres de carga o gravamen.

**TERCERO.-** La Entidad Local se compromete a la aportación de 7.500 euros a través de consignación presupuestaria en el capítulo 4, artículo 46, del vigente Presupuesto General, debiéndolo ingresar en la cuenta de la Diputación Provincial.

**3º.- APROBAR, SI PROCEDE, MODIFICACIÓN DE ORDENANZAS.-** Por parte de la Sra. Secretaria se da lectura al informe favorable de la Comisión Informativa de Funcionamiento, y se da lectura, a la siguiente

### **PROPUESTA DE LA PRESIDENCIA**

Esta Presidencia somete al Pleno de la Junta Vecinal, para su debate y aprobación, si procede, la siguiente

#### **PROPUESTA**

Realizada la tramitación establecida, y en cumplimiento de lo dispuesto en el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y atendiendo al estudio técnico-económico del coste de los servicios y actividades administrativas.

Considerando que se cumplen los requisitos necesarios contenidos en las Normas legales citadas anteriormente y que las tarifas y cuotas fijadas en la Ordenanza Fiscal Reguladora de la tasa se ajustan a los costes previsibles derivados de la realización de actividades administrativas de competencia local, se propone al Pleno de la Corporación la adopción del siguiente

#### **ACUERDO**

**PRIMERO.** Aprobar provisionalmente la modificación de las siguientes Ordenanzas fiscales reguladoras, en los términos en que figura en el expediente:

- Tasa por Expedición de Documentos Administrativos: se plantea la modificación para adecuarlas a la subida del IPC (1,40%)
- Tasa por Cementerio Municipal: se plantea la modificación para adecuarlas a la subida del IPC (1,40%)
- Precio Público por Utilización del Edificio de Usos Múltiples "Casa Grande": se plantea la modificación para adecuarlas a la subida del IPC (1,40%)
- Precio Público por utilizaciones Privativas o Aprovechamientos Especiales de las Vías Públicas cuyo titular es la Entidad Local de Fuente Carreteros: se plantea la modificación para adecuarlas a la subida del IPC (1,40%)

**SEGUNDO.-** Dar al expediente la tramitación y publicidad preceptiva, mediante exposición del mismo en el tablón de anuncios de esta Entidad Local y en el Boletín Oficial de la Provincia, por plazo de treinta días hábiles, dentro de los cuales los interesados podrán examinarlo y plantear las reclamaciones que estimen oportunas.

**TERCERO.-** Considerar, en el supuesto de que no se presentasen reclamaciones al expediente, en el plazo anteriormente indicado, que el Acuerdo es definitivo, en base al artículo 17.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Fuente Carreteros, a 18 de febrero de 2009

El Alcalde, Fdo. Manuel Morales Cadierno

Interviene el portavoz del grupo OLIVO-Independientes, D. José Manuel Pedrosa para decir que su grupo no tiene inconveniente en la subida del 1,4%, aunque estemos en época de crisis, es un porcentaje aceptable. Sin embargo, la cuota de 100 euros por la utilización del tanatorio les parece excesiva. En la votación se van a abstener.

Toma la palabra el portavoz del grupo PSOE-A, D. Juan Manuel Fernández para defender la subida del 1,4% y la cuota del tanatorio, pues se corresponde con los costes reales que ese servicio genera (limpiadora, productos limpieza, luz, amortización, etc.). Siempre que se crea un servicio, esto supone un gasto. Si en el presupuesto aparece ese gasto, lógicamente debe aparecer el ingreso (principio de equilibrio).



## Ayuntamiento de Fuente Carreteros

(EATIM N° REGISTRO 04140003)

No se producen más intervenciones y se pasa al turno de votaciones que arroja el siguiente resultado: tres votos a favor del grupo PSOE-A y dos abstenciones del grupo OLIVO-Independientes). Por tanto, por mayoría absoluta, se aprueba la Propuesta de la Presidencia sobre modificación de las Ordenanzas Fiscales relacionadas.

**4º.- APROBAR, SI PROCEDE, REGLAMENTO DE HONORES Y DISTINCIONES.-** Por parte de la Sra. Secretaria se da lectura al informe de la Comisión Informativa de Funcionamiento, que favorablemente informa el Reglamento propuesto.

Toma la palabra el portavoz del grupo PSOE-A, D. Juan Manuel Fernández para explicar que este reglamento viene a cubrir una laguna que teníamos; se pretende dar una normativa para reconocer la labor de algunas personas. Se ha cogido de base el reglamento de Fuente Palmera adaptándolo a nuestras necesidades y se incluyó un nuevo artículo, el 35, que venía a reconocer la labor de los concejales y alcaldes que han trabajado por nuestro pueblo, un reconocimiento con carácter retroactivo. Al grupo OLIVO-Independientes no le ha parecido bien ese artículo y no considerándolo de vital importancia, es por lo que se ha eliminado del texto que hoy se trae a pleno.

Finaliza diciendo que el texto se colgará en la página web del Ayuntamiento

No se producen más intervenciones y se pasa al turno de votación, que arroja el siguiente resultado: por unanimidad de todos los miembros de la Junta Vecinal (3 votos del grupo PSOE-A y 2 votos del grupo OLIVO-Independientes), se toman los siguientes acuerdos:

**PRIMERO.** Aprobar provisionalmente el Reglamento de Honores y Distinciones de la Entidad Local de Fuente Carreteros, cuyo texto se adjunta como Anexo I.

**SEGUNDO.** Dar al expediente la tramitación y publicidad preceptiva, mediante exposición del mismo en el tablón de anuncios de esta Entidad Local y en el Boletín Oficial de la Provincia, por plazo de treinta días hábiles, dentro de los cuales los interesados podrán examinarlo y plantear las reclamaciones que estimen oportunas.

**TERCERO.-** Resolución de todas las reclamaciones y sugerencias presentadas dentro del plazo y su aprobación definitiva por el Pleno de la Corporación.

**CUARTO.-** En el caso de que no se hubiera presentado ninguna reclamación o sugerencia, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo hasta entonces provisional.

**5º.- APROBAR, SI PROCEDE, CONTRATO DE ANTICIPO REINTEGRABLE SIN INTERÉS OTORGADO POR LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL.-** Por la Secretaria se da lectura al dictamen favorable de la Comisión Informativa de Funcionamiento.

Interviene D. Juan Manuel Fernández para explicar que se trata de buscar financiación para la aportación económica que debemos realizar a la obra de Cubierta de la Pista Polideportiva por importe de 150.000. Diputación nos han concedido 75.180 euros de anticipo reintegrable a interés cero; esto supone que tendremos que acudir a una operación de crédito por otros 75.000 euros.

Por unanimidad de todos los miembros de la Junta Vecinal, 3 votos del grupo PSOE-A y 2 votos del grupo OLIVO-Independientes, se acuerda:

**PRIMERO.-** Aprobar el proyecto de contrato de anticipo reintegrable que la Excm. Diputación Provincial de Córdoba otorga a la Entidad Local de Fuente Carreteros, por importe de 75.180,00 euros para "Financiación de la aportación de la entidad Local al Convenio suscrito con la Consejería de Turismo, Comercio y Deportes para Instalación de Cubierta y Cerramiento de Pista Polideportiva". El texto es el que sigue:

## CONTRATO ANTICIPO REINTEGRABLE

### “ ACCIÓN PROVINCIAL DE MEJORA DE LA SUFICIENCIA FINANCIERA DE LAS ENTIDADES LOCALES DE LA PROVINCIA”.

En la ciudad de Córdoba, a de de

### REUNIDOS

De una parte, D. Francisco Pulido Muñoz, Presidente de la Excma. Diputación Provincial de Córdoba, en nombre y representación de la misma, y D. Manuel Morales Cadierno, Presidente de la Entidad Local Autónoma de Fuente Carreteros, en nombre y representación de dicha Corporación Local. Asiste, D. Cristóbal Toledo Marín, Secretario General de la Excma. Diputación Provincial. Ambas partes, en la representación que ostentan se reconocen recíprocamente capacidad para otorgar este contrato y

### EXPONEN

Que el Presidente de la Diputación de Córdoba, mediante decreto de fecha 21 de enero de 2009 ha concedido al Ayuntamiento de Fuente Carreteros un anticipo reintegrable por importe de 75.180,00 para “Financiación Aportación Ayuntamiento Convenio Junta de Andalucía Instalación polideportiva”.

Que el Ayuntamiento de Fuente Carreteros en sesión celebrada el día ...de...de..., ha aprobado el proyecto de contrato del citado anticipo reintegrable con la Diputación Provincial de Córdoba por un importe de 75.180,00 euros, para “Financiación Aportación Ayuntamiento Convenio Junta de Andalucía Instalación polideportiva” y a reintegrar en 10 anualidades sin interés.

En su virtud, conciertan la operación solicitada conforme a las siguientes

### CLÁUSULAS

Primera.- La Diputación Provincial de Córdoba, con cargo a la Línea de “Acción Provincial de Mejora de la Suficiencia Financiera de las Entidades Locales” de la Convocatoria de Cooperación y Mejora de la suficiencia financiera, concede al Ayuntamiento de Fuente Carreteros un anticipo 75.180,00 euros, que se destinará a los fines expresados en la exposición de este contrato.

Segunda.- El anticipo se reintegrará en el plazo de 10 anualidades sin devengo de interés y a partir del primer trimestre del año natural siguiente al de su concesión.

Tercera.- En consecuencia, el Ayuntamiento reintegrará a la Diputación de Córdoba la cantidad anual de 7.518,00 euros, o la que resultare si se redujera el préstamo por amortización parcial anticipada.

Cuarta.- El Ayuntamiento se obliga a consignar en el Presupuesto anual de la Entidad la cantidad prevista en la cláusula anterior hasta la cancelación total del préstamo.

Quinta.- El Ayuntamiento hará efectivas las cantidades correspondientes a cada anualidad en cuatro plazos trimestrales con vencimiento en el último día de cada trimestre natural. Todo retraso superior a tres meses en el pago de los vencimientos previstos en este contrato, dará lugar a la exigencia del interés legal del dinero, interés que se devengará sobre el importe de la deuda desde el día siguiente a su respectivo vencimiento.

Sexta.- En garantía del cumplimiento de su obligación, la Diputación Provincial de Córdoba queda autorizada para detraer el importe de la totalidad de sus deudas vencidas no liquidadas con cualesquiera de los ingresos o anticipos que la Diputación tenga que realizar en las arcas locales, incluido el importe de la recaudación procedente de los tributos delegados, y en su caso, a solicitar a la Comunidad Autónoma la retención del importe no satisfecho con cargo a su participación en los tributos del Estado.

Séptima.- Si el Ayuntamiento no satisface las cantidades en los plazos previstos en la cláusula quinta, de tal forma que las deudas vencidas no liquidadas alcancen una cuantía superior al importe de una anualidad, la Diputación de Córdoba podrá rescindir el contrato por si misma y declara vencidos todos los plazos, haciendo efectiva la totalidad del anticipo que reste por reintegrar con cargo a cualesquiera de los ingresos o anticipos que la Diputación tenga que realizar en las Arcas Locales.

Octava.- En lo no previsto en las presentes estipulaciones, será de aplicación las normas reguladas en la Convocatoria de Cooperación y Mejora de la Suficiencia Financiera de las Entidades Locales de la Provincia de Córdoba y demás disposiciones legales o reglamentarias que sean de aplicación.

Y en prueba de conformidad, firman el presente por triplicado ejemplar y a un solo efecto, en el lugar y fecha indicada.

El Presidente de la Diputación Provincial de Córdoba D. Francisco Pulido Muñoz	El Presidente de la Entidad Local Autónoma de Fuente Carreteros D. Manuel Morales Cadierno
---	---

Con mi asistencia  
El Secretario General de la Diputación Provincial de Córdoba  
D. Cristóbal Toledo Marín



## Ayuntamiento de Fuente Carreteros

(EATIM N° REGISTRO 04140003)

---

**TERCERO.-** Autorizar al Sr. Alcalde-Presidente para la firma del Contrato y de cuantos documentos sean necesarios para la ejecución del presente acuerdo.

**SEGUNDO.-** Dar traslado de este acuerdo a la Excm. Diputación Provincial de Córdoba.

**6º.- APROBAR, SI PROCEDE, DENOMINACIÓN DE CALLE PARALELA A RECINTO FERIAL.-** Por la Secretaria se da lectura al dictamen favorable de la Comisión Informativa de Funcionamiento.

Toma la palabra el vocal D. Juan Manuel Fernández para decir que se realizó una consulta vecinal, a través del periódico 7 de Marzo, para buscar nombre a dos calles de nueva creación. Hoy se traen las denominaciones escogidas por los vecinos/as.

Por unanimidad de todos los miembros de la Junta Vecinal, 3 votos del grupo PSOE-A y 2 votos del grupo OLIVO-Independientes, se acuerda:

**PRIMERO.** Aprobar la denominación **CALLE REPUBLICA ESPAÑOLA** de la vía pública de nueva creación sita junto al Recinto Ferial y paralela a éste, por los siguientes motivos: decisión mayoritaria de los vecinos que han votado por esa nominación en la consulta vecinal realizada.

**SEGUNDO.** Notificar a los vecinos afectados la nominación de la vía pública.

**TERCERO.** Notificar a las Administraciones Públicas interesadas y a las Entidades, empresas y Organismos que puedan resultar afectados [*Ayuntamiento de Fuente Palmera, INE, Correos, Registro de la Propiedad, Catastro,...*].

**7º.- APROBAR, SI PROCEDE, DENOMINACIÓN DE CALLE PARALELA A C/ ALBUFERAS-** Por la Secretaria se da lectura al dictamen favorable de la Comisión Informativa de Funcionamiento.

Por unanimidad de todos los miembros de la Junta Vecinal, 3 votos del grupo PSOE-A y 2 votos del grupo OLIVO-Independientes, se acuerda:

**PRIMERO.** Aprobar la denominación **CALLE SEVILLA** de la vía pública de nueva creación paralela a la C/ Albuferas, por los siguientes motivos: decisión mayoritaria de los vecinos que han votado por esa nominación en la consulta vecinal realizada.

**SEGUNDO.** Notificar a los vecinos afectados la nominación de la vía pública.

**TERCERO.** Notificar a las Administraciones Públicas interesadas y a las Entidades, empresas y Organismos que puedan resultar afectados [*Ayuntamiento de Fuente Palmera, INE, Correos, Registro de la Propiedad, Catastro,...*].

**8º.- APROBAR, SI PROCEDE, CONVENIO-MARCO DE COLABORACIÓN ENTRE LA DIPUTACIÓN DE CÓRDOBA Y LA ELA DE FUENTE CARRETEROS, EN MATERIA DE INFORMACIÓN Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA.-** Por la Secretaria se da lectura al dictamen favorable de la Comisión Informativa de Funcionamiento.

Interviene el Sr. Alcalde para decir que ya vino a visitarnos el Defensor de la Ciudadanía y recientemente nos ha solicitado nuevamente venir. Con este convenio de colaboración, que no conlleva gasto alguno por nuestra parte, se trata de defender los derechos de los ciudadanos ante la Administración Pública, lo cual nos parece importante.

Por unanimidad de todos los miembros de la Junta Vecinal, 3 votos del grupo PSOE-A y 2 votos del grupo OLIVO-Independientes, se acuerda:

**PRIMERO.-** Aprobar el convenio-marco de colaboración entre la Diputación Provincial de Córdoba y la ELA de Fuente, en materia de Información y Participación Ciudadana, cuyo texto íntegro se transcribe a continuación:

## **“CONVENIO-MARCO DE COLABORACIÓN ENTRE LA EXCMA. DIPUTACIÓN DE CÓRDOBA Y EL ILTMO. AYUNTAMIENTO DE FUENTE CARRETEROS”**

En Córdoba a ...

### **REUNIDOS**

De una parte, D. ...., Presidente de la Excma. Diputación de Córdoba en nombre y representación de la Corporación Provincial de Córdoba, con domicilio en Pl. Colón, 1º 14, autorizado para este acto por acuerdo del **Pleno adoptado en su sesión ordinaria de 28 de julio de 2006.**

De otra, D. Manuel Morales Cadierno, Alcalde-Presidente del Ilmo. Ayuntamiento de Fuente Carreteros, en nombre y representación del mismo, con domicilio en C/ Espada,2 autorizado para este acto por acuerdo del Pleno adoptado en su sesión....de...de...de 200

### **MANIFIESTAN**

**Primero.-** El Reglamento de Participación Ciudadana aprobado por el Pleno de la Corporación Provincial, con fecha 10 de Mayo de 1996 creó en sus artículos 18, 21 y 24 la figura del Asesor de Información y Participación Ciudadana.

**Segundo.-** Con fecha 12 de junio de 1998, se aprueba por el Pleno de la Diputación, también por unanimidad de todos los grupos políticos, el Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Oficina del Asesor de Información y Participación Ciudadana, que posteriormente fue corregido por acuerdo plenario de 10 de julio de 1998.

**Tercero.-** En el artículo 2 del citado Reglamento se establecen, como funciones del Asesor del Ciudadano, entre otras, las siguientes:

“El Asesor de Información y Participación Ciudadana será designado para el asesoramiento y defensa de los derechos de los ciudadanos frente a esta Corporación y velará por la actividad de esta Diputación con relación a la Información y Participación Ciudadana. Asimismo promoverá la defensa de los intereses de los ciudadanos frente a otras Instituciones Públicas, siempre que éstas se adhieran mediante convenio de colaboración que facilite el ejercicio de sus actividades.

Ejercerá las funciones que se le encomienden en este Reglamento, dando cuenta de su gestión al Pleno de la Corporación, con la periodicidad que se establezca –salvo caso de urgencia- que podrá presentar mediante informe extraordinario”.

Por otra parte, en el artículo 9 del citado texto, concreta como funciones del Asesor de Información y Participación Ciudadana las siguientes:

- a) Asesorar y defender a los ciudadanos sobre sus derechos e intereses frente a la Diputación.
- b) Promover la participación en la gestión de la Corporación en los términos del número 2 del artículo 69 de la Ley 7/85. Y velará por el correcto funcionamiento de los cauces de participación ciudadana establecidos en el Reglamento de Participación Ciudadana, adoptando las medidas que estime pertinentes.
- c) Cuidar, conjuntamente con el Consejo Provincial de Participación Ciudadana, que los ciudadanos puedan recibir información respecto a los expedientes y documentación de la Corporación, de acuerdo con lo previsto en el artículo 105 de la Constitución, desarrollado en el artículo 35 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.
- d) Informar sobre el acceso de los ciudadanos a los archivos y registros administrativos que les afecten personalmente o sean interesados de parte, siempre que no vulneren el derecho de terceros, de acuerdo con la normativa de aplicación.
- e) Fomentar y favorecer el desarrollo de las Asociaciones para la defensa de los intereses de los ciudadanos.
- f) Informar sobre las actividades de la Corporación, uso de los medios públicos y el acceso a las ayudas económicas para la realización de sus actividades.
- g) Confeccionar el programa de actividades orientadas hacia la educación en la participación ciudadana y en la cultura democrática, junto con el Consejo Provincial y Diputado-Delegado de Participación Ciudadana.
- h) Tramitar las quejas y reclamaciones de los ciudadanos por irregularidades que observen por parte de la Corporación en su actuación, ateniéndose a lo dispuesto en el Real Decreto 208/96, de 9 de febrero, que regula esta materia.
- i) Proponer, en el marco de sus facultades, fórmulas de conciliación o acuerdo que faciliten una resolución positiva y eficaz a las quejas.
- j) Impulsar la realización de convenios con los Ayuntamientos para que, sin menoscabo de sus competencias en esta materia, el Asesor pueda ejercer las funciones contempladas en los párrafos a) y c) de este mismo artículo”.



## Ayuntamiento de Fuente Carreteros

(EATIM N° REGISTRO 04140003)

Y el artículo 17 del Reglamento recoge la atención general a los ciudadanos en los siguientes términos: "Esta Oficina atenderá y orientará a cuantas personas lo soliciten, en relación a sus competencias, proporcionándoles información que demanden al respecto".

### CLÁUSULAS

**Primera.-** En el marco legal anteriormente expuesto, el presente Convenio tiene por objeto establecer la necesaria colaboración entre el Ayuntamiento de Fuente Carreteros y la Diputación de Córdoba, para que la Oficina del Asesor de Información y Participación Ciudadana, realice los contenidos que se especificarán en la cláusula segunda respecto al Ayuntamiento de Fuente Carreteros.

**Segunda.-** Son fines del presente Convenio, que la Oficina del Asesor de Información y Participación Ciudadana, pueda:

- Asesorar y defender a los ciudadanos sobre sus derechos e intereses frente al Ayuntamiento de Fuente Carreteros.
- Cuidar que los ciudadanos puedan recibir información respecto a los expedientes y documentación del Ayuntamiento de Fuente Carreteros, de acuerdo con lo previsto en el art. 105 de la Constitución, desarrollado en el art. 35 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.
- Recibir colaboración del Ayuntamiento que suscribe para cumplir las funciones propias asignadas en su Reglamento y descritas en el "Manifestando Tercero" de este documento.

**Tercera.-** Para cumplir los fines expuestos se lleva a cabo el presente Convenio, que entrará en vigor el día de su firma y que no supondrá carga económica ni, por tanto, partida presupuestaria alguna para el Ayuntamiento de Fuente Carreteros.

**Cuarta.-** Este Convenio se fundamenta en la competencia prevista en el art. 36 de la Ley 7/85, de 2 de abril y art. 57 del citado texto y su régimen jurídico queda sometido a los principios establecidos en los artículos 3 y 4 de la Ley 30/92, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

**Quinta.-** El presente convenio estará vigente hasta su denuncia por cualquiera de las partes.

Y, en prueba de conformidad, las partes firman el presente Convenio en el lugar y fecha que figura al comienzo del presente documento.

Por la Diputación de Córdoba  
El Presidente  
Francisco Pulido Muñoz

Por el Ayuntamiento de Fuente Carreteros  
El Alcalde,  
Manuel Morales Cadierno

**SEGUNDO.-** Facultar al Sr. Alcalde para la firma de este convenio-marco.

**TERCERO.-** Dar cuenta del presente acuerdo a la Diputación Provincial de Córdoba.

**9º.- APROBAR, SI PROCEDE, SUBVENCIÓN A LA CONSEJERÍA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE PARA EQUIPAMIENTO DEPORTIVO.-** Por la Secretaria se da lectura al dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa de Funcionamiento.

Interviene el portavoz del grupo PSOE-A, D. Juan Manuel Fernández para explicar que se trata de colocar un suelo a la pista deportiva para dar mayor seguridad en la práctica de las actividades deportivas. Esperamos que nos subvencionen el máximo del importe de la actuación.

Vista la Orden de 23 de diciembre de 2008, de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en materia de deporte, por unanimidad (3 votos del grupo PSOE-A y 2 votos del grupo OLIVO-INDEPENDIENTES), se acuerda:

**UNICO.-** Solicitar subvención a la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte para el proyecto "Instalación de Pavimento Deportivo", por importe del total de la inversión prevista realizar y que asciende a 71.316,52 euros.

**10º.- APROBAR, SI PROCEDE, SUBVENCIÓN A LA CONSEJERÍA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE PARA INFRAESTRUCTURA TURÍSTICA.-** Por la Secretaria se da lectura al dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa de Funcionamiento.

Toma la palabra el vocal del grupo PSOE-A, D. Juan Carlos Herrera para explicar algunos detalles del proyecto presentado para su subvención.

Por unanimidad de todos los miembros de la Junta Vecinal, (3 votos del grupo OLIVO-AIE-ADC y 2 votos del grupo PSOE-A), se acuerda:

PRIMERO.- Acogernos a la Orden de 22 de diciembre de 2008, de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en materia de turismo.

SEGUNDO.- Aprobar el proyecto denominado "Puesta en valor del Merendero-Mirador Turístico Galindo", cuyo presupuesto asciende a 19.947,13 euros. Solicitar subvención por importe de 11.968,28 euro y el compromiso de aportar 7.978,85 euros.

CUARTO.- Compromiso para iniciar la inversión en el año 2009, y asumir las demás obligaciones establecidas en la citada orden y demás normativa de aplicación.

**11º.- APROBAR, SI PROCEDE, SUBVENCIÓN A LA CONSEJERÍA DE GOBERNACIÓN PARA CONSTRUCCIÓN DE NICHOS EN CEMENTERIO VIRGEN DE GUADALUPE.-** Por la Secretaria se da lectura al dictamen favorable de la Comisión Informativa de Funcionamiento.

Interviene D. Juan Carlos Herrera para explicar que se trata de la construcción de un nuevo módulo con 54 nichos, que unidos a los que actualmente hay sin ocupar, nos dan un total de unos 108. Esto cubre las necesidades de la localidad a medio-largo plazo, pero nos deja sin más sitio para construir.

Finaliza su intervención diciendo hay un tema espinoso pero que tendremos que acometer: se trata de los nichos vacíos que tienen en propiedad algunas familias desde hace muchos años. Hay que concienciarse en utilizar esos nichos porque ya no hay más terreno en el cementerio para construir.

Vista la Orden de 23 de diciembre de 2008, por la que se convocan para 2009 las subvenciones a Entidades Locales Andaluzas con cargo al Plan de Cooperación Municipal, y dentro de la línea2 (AL2), "Subvenciones destinadas a inversiones locales", por unanimidad de todos los miembros de la Junta Vecinal (3 votos del grupo PSOE-A y 2 votos del grupo OLIVO-INDEPENDIENTES), se acuerda:

Unico.- Solicitar subvención a la Consejería de Gobernación para el proyecto "Construcción de 54 Nichos en Cementerio Virgen de Guadalupe", por importe de 29.293,47 euros y el compromiso de aportar 3.254,83 euros. El importe total del proyecto asciende a 32.548,30 euros

**12º.- APROBAR, SI PROCEDE, SUBVENCIÓN A LA CONSEJERÍA DE CULTURA PARA ACTIVIDADES DE INTERÉS CULTURAL.-** Por la Secretaria se da lectura al dictamen favorable de la Comisión Informativa de Funcionamiento.

Toma la palabra D. Juan Manuel Fernández, para decir que es la segunda vez que nos acogemos a esta línea de subvenciones. Algunas de las actividades incluidas en el programa son: Semana Cultural, Cante Flamenco y Danza de los Locos.

Por unanimidad de todos los miembros de la Junta Vecinal, 3 votos del grupo PSOE y 2 votos del grupo OLIVO-INDEPENDIENTES, se acuerda:

Primero.- Aprobar el Proyecto "Actividades Culturales 2009", cuyo presupuesto global asciende a 5.400 euros.

Segundo.- Acogerse a la Resolución de 5 de enero de 2009, de la Consejería de Cultura, por la que se efectúa la convocatoria pública para la concesión de subvenciones en materia de actividades de cooperación cultural para el año 2009.

Tercero.- Solicitar a la Consejería de Cultura subvención por importe de 5.400 euros.





## **Ayuntamiento de Fuente Carreteros**

(EATIM N° REGISTRO 04140003)

---

**13º.- APROBAR, SI PROCEDE, PROPUESTA PRESENTADA POR EL GRUPO OLIVO-INDEPENDIENTES SOBRE MEJORA URGENTE DE LOS SERVICIOS SANITARIOS.-** Por la Secretaria se da lectura al dictamen favorable de la Comisión Informativa de Funcionamiento.

Toma la palabra el portavoz del grupo OLIVO-Independientes, D. José Manuel Pedrosa, para enumerar algunas de las deficiencias detectadas en los últimos meses: el pediatra no viene desde primeros de diciembre; existe rotación del médico de familia y hay semanas en las que vienen tres médicos diferentes, con el deterioro que esto significa pues es muy importante que el médico conozca a sus pacientes. Problemas con los visados de recetas. Recuerda la necesidad de implantar la receta electrónica pues sería de gran ayuda a los enfermos crónicos. Según el colegio de farmacéuticos en marzo de 2008 está implantado en el 77% de Andalucía, Fuente Palmera también la tiene. Ya presentamos una propuesta hace un año y hasta ahora nada de nada. Es un derecho que tenemos, nos merecemos una sanidad en condiciones.

Interviene el Sr. Alcalde para explicar que ha mantenido una reunión con la directora del Centro de Salud de Fuente Palmera y han tratado todos estos temas. El compromiso adquirido es que cuando el médico de familia no pueda venir que siempre sea el mismo médico que le sustituya. Respecto al pediatra, el compromiso es que siga viniendo dos días en semana, pero insisten en que tienen falta de pediatras, solo 2, lo que acarrea numerosos problemas. Avisarán cuando no pueda venir el pediatra para poner un cartel y que los vecinos lo sepan con antelación. Referente a la receta electrónica estamos en la lista de espera para que la implanten pero hay pueblos mayores, que son por los que han comenzado.

Continúa diciendo que lo sucedido con el simtron ha sido un hecho puntual: el fax del ayuntamiento no funcionaba y un trabajador del Ayto. sanamente pensó que era importante que se recibieran para lo cual dio el número de fax de una entidad bancaria.

Toma la palabra el portavoz del grupo OLIVO-Independientes, D. José Manuel Pedrosa para decir que el tema del simtron está aclarado, ha sido una cosa puntual, aunque hay que evitarla. Es un problema mínimo. Lo más importante de la propuesta son los otros puntos: mejorar el servicio sanitario y no dejar que esas deficiencias detectadas continúen.

Interviene el portavoz del grupo PSOE-A, D. Juan Manuel Fernández, para decir que su grupo está de acuerdo que es importante que se hagan este tipo de propuestas porque el funcionamiento de la sanidad nos afecta a todos y tenemos que velar por ella. Finaliza solicitando a todos los vecinos/as el uso racional de los servicios sanitarios.

Por unanimidad de todos los miembros presentes de la Junta Vecinal, (3 votos del grupo PSOE y 2 votos del grupo OLIVO-INDEPENDIENTES), se aprueba la siguiente

### **PROPUESTA**

#### **SOBRE MEJORA URGENTE DE LOS SERVICIOS SANITARIOS EN FUENTE CARRETEROS**

Que presenta el grupo de concejales de OLIVO-Independientes, para su debate y aprobación –si procede- en la próxima sesión de Pleno de la Corporación Municipal.

En los últimos meses se está produciendo un deterioro en el funcionamiento de los servicios del SAS en nuestro Pueblo que ocasiona problemas y pérdida de calidad de salud a los usuarios.

Nos referimos en concreto a:

- Desde antes de las fiestas de navidad no viene el Pediatra a Fuente Carreteros.
- Desde que se produjo el cambio del titular de la plaza de Medicina General existe mucha rotación de médicos, hasta el punto de venir tres profesionales diferentes en la misma semana.
- Seguimos sin la implantación de la receta electrónica (a pesar de que sobre este tema nuestro grupo presentó una propuesta al Pleno en noviembre de 2007 y fue aprobada por unanimidad.

- Datos médicos personales y confidenciales de determinados enfermos/as han sido comunicados a través del Fax de una empresa privada de la localidad (entidad bancaria), lo que contraviene gravemente la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.

Ante todas estas irregularidades,

#### PROPONEMOS

Que este Ayuntamiento realice ante el Servicio Andaluz de Salud todas las acciones necesarias para que se solucionen las deficiencias citadas.

En Fuente Carreteros, a 9 de febrero de 2009

José Manuel Pedrosa Portero  
Portavoz del Grupo Municipal "OLIVO"

**14º.- APROBAR, SI PROCEDE, PROPUESTA PRESENTADA POR EL GRUPO OLIVO-INDEPENDIENTES SOBRE DEFENSA DE LAS COMPETENCIAS URBANÍSTICAS DE LA ELA DE FUENTE CARRETEROS.-** Por la Secretaria se da lectura al dictamen favorable de la Comisión Informativa de Funcionamiento.

Toma la palabra el portavoz del grupo OLIVO-Independientes, D. José Manuel Pedrosa, para decir que presentan esta propuesta por la duda que les creó la intervención del alcalde de Fuente Palmera en un acto público celebrado en nuestro pueblo. Tememos que nos recorten competencias ya adquiridas, si no insistimos y estamos atentos, podemos perderlas. Es nuestra obligación defender nuestra autonomía y nuestras competencias.

Interviene el vocal D. Juan Manuel Fernández para explicar que a raíz de aquella intervención, rápidamente concertaron una reunión con el Alcalde y Secretario de Fuente Palmera para dejar claro el procedimiento a seguir. Legalmente, según el secretario, las licencias de obras tienen que ser informadas por el Equipo Redactor del PGOU. Se acordó que los vecinos solicitaran las licencias aquí, luego se envían junto con un informe técnico urbanístico al equipo redactor, éste las informa y pasa al órgano competente del Ayuntamiento de Fuente Palmera para que las apruebe. Luego vuelven a Fuente Carreteros para su notificación y cobro. Este proceso administrativo tiene un coste económico que iría a los servicios comunes que anualmente se les paga.

Por unanimidad de todos los miembros presentes de la Junta Vecinal, (3 votos del grupo PSOE y 2 votos del grupo OLIVO-INDEPENDIENTES), se aprueba la siguiente

#### PROPUESTA

**SOBRE DEFENSA DE LAS COMPETENCIAS URBANÍSTICAS DE LA E.L.A. DE FUENTE CARRETEROS**

Que presenta el grupo de concejales de OLIVO-Independientes, para su debate y aprobación –si procede- en la próxima sesión de Pleno de la Corporación Municipal.

En el acto público que este Ayuntamiento organizó el pasado mes de diciembre para informar sobre la aprobación inicial del PGOU, el Alcalde de la Colonia de Fuente Palmera aseguró que durante toda la tramitación del plan cambiaría el sistema para conceder las licencias de obras y que los servicios técnicos municipales de Fuente Palmera se reunirían con los de Fuente Carreteros para explicarles los cambios.

Nos cabe la duda de si lo que realmente se pretende es recortar el nivel de competencias urbanísticas de Fuente Carreteros, aprovechando para ello el proceso de aprobación de PGOU. A quienes nos tachen de pensar mal les recordamos lo que sucedió cuando desde el 1 de enero de 2.002 el Ayuntamiento de Fuente Palmera cedió a EPRINSA el cobro de los impuestos (IBI Urbana, IBI Rústica, Impuesto sobre vehículos e I.A.E.) incluidos los de Fuente Carreteros, sin contar para nada con la opinión de esta Corporación.



## **Ayuntamiento de Fuente Carreteros**

(EATIM N° REGISTRO 04140003)

---

Por ello,

### **PROPONEMOS**

Que en todo este proceso se defienda especialmente la autonomía urbanística de nuestro Ayuntamiento, para que no se pierda un ápice de la misma, y se respeten escrupulosamente las competencias de la Corporación de Fuente Carreteros, establecidas en los Acuerdos entre ambos Ayuntamientos en los años 1.990, 1.994 y 2.007

En Fuente Carreteros, a 9 de febrero de 2009

José Manuel Pedrosa Portero  
Portavoz del Grupo Municipal "OLIVO"

### **15º.- APROBAR, SI PROCEDE, LICENCIAS DE OBRAS E INSTANCIAS.-**

\* Visto el informe favorable de la Comisión Informativa de Funcionamiento, se aprueba, por unanimidad, la siguiente licencia de primera ocupación:

- D. Francisco Osuna Rodríguez, en C/ Albufera, s/n para vivienda unifamiliar y cochera.

\* Por la Sra. Secretaria se da lectura a las siguientes licencias de obras menores aprobadas por la Comisión Informativa de Funcionamiento:

- D. Juan Manuel Yamuza Ruiz, para apertura de zanja para instalación eléctrica de Baja Tensión en la parcela 198 del polígono 8. Debiendo tener las características siguientes:  
\*Dicha instalación sólo podrá ser utilizada para el servicio de la explotación agrícola de la parcela 198, dando servicio a una sola edificación, la cual obtuvo licencia con fecha 12/08/2008.
- D. Antonio González Díaz, en C/ Carreras, 53 para demoler muro de fachada con 11 m lineales y volver a levantarlo. El cerramiento se realizará respetando la alineación existente y habrá de terminarse enlucido y pintado en base a las normas de conservación, decoro y ornato público.
- D. Antonio González Díaz, en C/ Carreras, 43 para demoler muro de fachada hasta nivel de viga
- D. Francisco Muñoz Torres, en C/ Olivo, 1 para arreglo de fachada y cambio de puerta principal.
- D<sup>a</sup> Antonia Dublino Bermudo, en C/ Real, 24 para arreglo de fachada con monocapa y colocar suelo en cochera.
- D<sup>a</sup> Teresa Pavón Gómez, en Avda. Parque, 49 para apertura de ventana en la parte trasera de la vivienda y colocación de zócalo.

\* Se ratifica por unanimidad, la siguiente Resolución de la Alcaldía otorgando licencia de primera ocupación:

- D. Juan Manuel Yamuza Ruiz, para 1ª Fase de Nave Agrícola en polígono 8, parcela 198 y vinculada a las parcelas 199 y 159 de esta localidad.

### **16º.- DAR CUENTA DE LAS RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA.-**

Se da cuenta a la Corporación, que queda enterada, del dictamen emitido por la Comisión Informativa de Funcionamiento, en sesión de fecha 24 de febrero de 2009, relativo a la toma de conocimiento de las resoluciones dictadas por la Alcaldía, correspondientes a los siguientes meses:

Diciembre 2008: números 68 a 76

Enero 2009: números 1 a 11

## 17º.- INFORMACIÓN DE LAS DELEGACIONES.-

Hace uso de la palabra el vocal D. Juan Carlos Herrera, para dar cuenta de:

- Continúan las obras del PFEA en la C/ Carreras y además se está remodelando la Plaza de la Constitución.
- El puente que se quitó del camino del Cerrillo cuando se arreglo el pasado año, se ha colocado provisionalmente en el camino Balbuenas.
- Se ha procedido al cierre de los ventanales de las oficinas municipales.
- Han finalizado las obras del Descansadero Galindo. Este proyecto encuadrado en los servicios del PFEA, se pidió por si quedaban remanentes de otros ayuntamientos, y como así fue, nos lo concedieron.
- A petición del Colegio se ha procedido a quitar dos fuentes de agua.
- El día 1 de febrero se contrató a M<sup>a</sup> José Martínez como monitora del Programa de Mayores Dependientes subvencionado por la Consejería de Igualdad y por un periodo de 2 meses.
- Se ha renovado el contrato a Guadalupe Ruiz gracias a la subvención concedida en el 2008 por la Diputación Provincial dentro del programa de Mejora de Gestión Económico-Financiera.

Hace uso de la palabra el vocal D. Juan Manuel Fernández, para dar cuenta de:

- Hace unos meses que un vecino solicitó creáramos un Registro de Parejas de Hecho; informados al respecto debemos decir que es un registro a nivel andaluz, el ayuntamiento puede actuar de intermediario pero no crear el registro. En la página web del Ayuntamiento está puesta toda la información y modelos necesarios para descargárselos o bien solicitarlos en las oficinas municipales.
- Se ha editado un nuevo número del 7 de Marzo.
- Enumerar algunas de las actividades que se están realizando: fiesta de Carnaval, fiesta en el Colegio, pasacalles, representación teatral infantil, juego de los cantaritos y celebración del Día de Andalucía.
- El 7 de marzo la jornada de juegos deportivos comarcales se celebrará aquí y celebraremos un pleno extraordinario en conmemoración del 20 aniversario de la creación de nuestra Entidad Local.
- La Asociación Deportiva Carretereña está empezando a funcionar y va a celebrar la Primera Marcha de Ciclo-turismo a la Colonia.
- Respecto a las obras del Fondo Estatal de Inversiones y del PROTEJA: los dos fondos han estado dirigidos a los municipios, quedando las entidades menores fuera de la convocatoria. En reunión con el Alcalde de Fuente Palmera se acordó que haríamos proyectos de obra por el importe de los habitantes que había en el censo, 1.217 que multiplicados por 176,99 € hace un total de 215.396 euros. Se plantearon dos proyectos: Reforma y ampliación de la Casa Grande (189.648 €) y Reforma del E.U.M. "Alcalde Juan Ramírez" (25.748 €). Fuimos a entregarlos al ayuntamiento de Fuente Palmera y a los diez minutos nos llamaron diciendo que nos habíamos pasado en el presupuesto total, pues en el censo de toda la colonia, según el Estado, había unos 400 habitantes de menos y este déficit lo habían repartido por aldeas. En definitiva nos correspondía 1.188 habitantes, o sea, 210.264. Se reformó el proyecto de la Casa Grande y se dejó en 184.516 €

Posteriormente nos enteramos que en una reunión que el Alcalde de Fuente Palmera mantiene con los empresarios dice que han aprobado todos los proyectos menos uno de Fuente Carreteros. Se había quedado fuera la obra del E.U.M. Inmediatamente se pidieron explicaciones y se mantuvo una reunión con aquella alcaldía. Nos dijeron que había sido un error, aún así, solicitamos una solución que ha sido la siguiente: Fuente Palmera, en el PROTEJA, solo va a pedir una obra para adecuar un edificio para el servicio de fisioterapeuta del cual se beneficiará toda la colonia, incluidos nuestros vecinos. Además Fuente Carreteros presentará el proyecto de reforma del E.U.M. por 35.000 euros en ese mismo programa. De esta forma los dos proyectos que habíamos presentado en un principio se llevarán a cabo. Hoy mismo se ha dejado el citado proyecto en aquel ayuntamiento.



## **Ayuntamiento de Fuente Carreteros**

(EATIM N° REGISTRO 04140003)

---

Hace uso de la palabra el Sr. Alcalde, para dar cuenta de:

- El Instituto Provincial de Bienestar Social nos ha concedido las siguientes subvenciones: Parque de Mayores, 8.000 euros y Equipamiento Salón de Mayores: 1.725 euros.
- La Consejería de Igualdad nos ha concedido 50.000 euros para la construcción de la guardería.
- Mañana viene el director del INEM de Palma del Río con un técnico a fin de ver la colocación del Punto de Empleo.
- Se ha realizado una poda a toda la arboleda.
- El camión que se ha adquirido vendrá la semana que viene.

### **18º.- RUEGOS Y PREGUNTAS.-**

No se producen.

No habiendo más asuntos de que tratar el Sr. Presidente levanta la sesión a las veinte horas, y para constancia de lo que se ha tratado y de los acuerdos adoptados, extendiendo la presente acta que firma el Sr. Alcalde-Presidente y la certifico con mi firma.

## **ANEXO I**

### **Reglamento de Honores y Distinciones Fuente Carreteros**

Entre las facultades que el Real Decreto 2.568/1986, de 28 de Noviembre, Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, reconoce a los Ayuntamientos, se encuentra la de premiar especiales merecimientos o servicios extraordinarios prestados a la Localidad por personas, entidades e instituciones.

Estos premios son meramente honoríficos, sin que puedan suponer ningún derecho económico ni administrativo, más allá del prestigio y la consideración de la colectividad.

La concesión de distinciones, por su carácter de reconocimiento público y general de una colectividad, debe, ante todo, basarse en criterios de ponderación y prudencia, que aseguren la mayor unanimidad social posible, sin precipitaciones, y huyendo de una indiscriminada proliferación de títulos, que puedan menoscabar el prestigio y la imagen que de ellos se tengan.

### **CAPÍTULO I**

#### **De los títulos, honores y distinciones de la Entidad Local de Fuente Carreteros**

**Artículo 1.-** Los títulos, honores y distinciones que con carácter oficial podrá conceder la Entidad Local, a fin de premiar especiales merecimientos, beneficios señalados o servicios extraordinarios, serán los siguientes:

- Nombramiento de Hijo/a Predilecto/a,
- Nombramiento de Hijo/a Adoptivo/a.
- Nombramiento de Miembro Honorario de la Entidad Local.
- Medalla de la Localidad.
- Cronista Oficial de Localidad.
- Erección de monumentos y placas conmemorativas.
- Rotulación excepcional de nuevas vías públicas, complejos o edificios públicos.
- Hermanamiento con otras localidades.
- Declaración de Luto Oficial.
- Distinciones a los miembros de la Entidad Local.

- Nombramiento de Carretereño/a del Año.
- Nombramiento de Estudiante/a del Año.

**Artículo 2.-** La relación del artículo anterior, en su orden de enumeración, no determina preferencia e importancia, y podrán ser objeto de simultaneidad en las distintas clases de distinciones.

## **CAPÍTULO II**

### **De los principios y criterios que deben guiar las concesiones**

**Artículo 3.-** Para la concesión de las distinciones honoríficas que quedan enumeradas, se habrán de observar todas las normas y requisitos que se establecen en el presente Reglamento.

**Artículo 4.-** Con la sola excepción de Sus Majestades los Reyes, ninguna distinción podrá ser otorgada a personas que desempeñen altos cargos en la Administración, y respecto de las cuales se encuentre la Corporación, en relación subordinada de jerarquía, función o servicio, en tanto subsista tal situación.

**Artículo 5.-** Todas las distinciones a que hace referencia este Reglamento tienen carácter exclusivamente honorífico, sin que, por tanto, otorguen ningún derecho, administrativo ni de carácter económico.

**Artículo 6.-** Dado que un gran número de concesiones honoríficas podría llegar a desmerecer su finalidad intrínseca, cual es la ejemplaridad y el estímulo, deberán concederse con espíritu restrictivo.

**Artículo 7.-** Los honores y distinciones que se concedan no podrán ser revocados, salvo en casos de condena del titular por algún hecho delictivo o por la realización de actos o manifestaciones contrarios a la localidad de Fuente Carreteros o de menosprecio a los méritos que en su día fueron causa del otorgamiento. La revocación en todo caso necesitará de expediente previo, incoado, seguido y resuelto con los mismos trámites y requisitos que para la concesión.

## **CAPÍTULO III**

### **De los títulos de Hijo Predilecto y de Hijo Adoptivo**

**Artículo 8.-** 1. El título de hijo predilecto sólo puede recaer en quienes hayan nacido en esta localidad y que por sus destacadas cualidades personales o méritos señalados, y singularmente por sus servicios en beneficio, mejora u honor de ella, hayan alcanzado tan alto prestigio y consideración general, tan indiscutible en el concepto público, que por la concesión de aquel título deba estimarse por la Entidad Local como el más adecuado y merecido reconocimiento de esos méritos y cualidades, como preciado honor, tanto para quien lo recibe cuanto para la propia Corporación que lo otorga y para el pueblo por ella representado.

2. El nombramiento de hijo adoptivo podrá conferirse a favor de personas que, sin haber nacido aquí y cualquiera que sea su naturaleza de origen, reúna los méritos y circunstancias enumeradas anteriormente.

3. Tanto el título de hijo predilecto como el de hijo adoptivo podrá ser concedido como póstumo homenaje a fallecidas personalidades en los que concurrieran los merecimientos citados.

4. Los títulos de Hijo Predilecto y de Hijo Adoptivo deberán ser considerados de igual jerarquía y del mismo honor y distinción.

**Artículo 9.-** La concesión de hijo predilecto y de hijo adoptivo habrá de ser acordada, previo expediente acreditativo de sus merecimientos, por la Junta Vecinal en Pleno, con el voto favorable de la mayoría legal de los/as señores/as vocales/as que asistan a la sesión que tal acuerdo adopte.

Dicha sesión podrá ser declarada por la Alcaldía, a puerta cerrada, en atención al prestigio personal del propuesto para el título, así como secreta la votación.

**Artículo 10.-** Una vez aprobada la concesión del título de hijo predilecto o de hijo adoptivo, la Entidad Local hará entrega en el acto que se convoque al efecto, del diploma y de la insignia, placa u otra condecoración que acrediten la distinción otorgada. El expresado diploma contendrá en forma sucinta los merecimientos que motivan y justifican su concesión.

**Artículo 11.-** Los así nombrados podrán ser invitados a todos aquellos actos que la Corporación organice oficialmente, ocupando, en su caso, el lugar que al efecto se le señale.

## **CAPÍTULO IV**

### **Del nombramiento de Miembros Honorarios de la Entidad Local.**



## **Ayuntamiento de Fuente Carreteros**

(EATIM N° REGISTRO 04140003)

---

**Artículo 12.-** Podrá ser otorgado éste a personalidades nacionales o extranjeras, como muestra de la alta consideración que le merecen o correspondiendo a otras análogas distinciones de que hayan sido objeto tanto las autoridades municipales como la propia Corporación de la localidad.

**Artículo 13.-** La concesión de estos títulos honoríficos habrá de ser acordada por la Junta Vecinal en Pleno, a propuesta razonada de la Alcaldía, que previo expediente acreditativo de sus merecimientos lo someterá a la aprobación de la Junta Vecinal en Pleno con los requisitos y tramitación determinados en este Reglamento.

**Artículo 14.-** Los así designados carecerán de facultades para intervenir en el Gobierno Administrativo de la Entidad Local pero el Alcalde o la Junta Vecinal podrán encomendarles funciones. Asimismo, podrán ser invitados a todos aquellos actos que la Corporación organice oficialmente, ocupando, en su caso, el lugar que al efecto se señale.

### **CAPÍTULO V**

#### **Medalla de la Localidad**

**Artículo 15.-** Esta Entidad Local de Fuente Carreteros crea la Medalla de la Localidad, que podrá otorgarse a personas naturales, en vida o a título póstumo, o a personas jurídicas.

Llevará en el anverso el escudo y nombre de la Localidad, esmaltado sobre oro, y se llevará pendiente del cuello mediante cordón de seda bicolor: blanco y verde.

Cuando se trate de alguna entidad corporativa con derecho a uso de bandera o banderín, dicha medalla irá pendiente de una corbata bicolor: blanco y verde, para que pueda ser enlazada a la bandera o insignia que haya de ostentarla.

La medalla irá acompañada del diploma que contendrá en forma sucinta los merecimientos que motivan y justifican la concesión.

Los miembros de la Corporación de la Entidad Local ostentarán esta medalla en los actos oficiales en los que actúen en representación de la misma.

**Artículo 16.-** Para determinar en cada caso la procedencia de la concesión habrá de tenerse en cuenta la índole de los méritos y servicios, la trascendencia de la labor realizada y las particulares circunstancias de la persona o entidad objeto de la condecoración propuesta, dando siempre preferencia en su apreciación, más que al número, a la calidad quien haya de ser galardonado.

**Artículo 17.-** La concesión de la Medalla será competencia de la Junta Vecinal en Pleno a propuesta de la Alcaldía, y pudiéndose no obstante, promoverse a requerimiento de cualquiera de los Grupos que integran la representación municipal, o respondiendo a petición razonada o motivada de entidades locales de reconocido prestigio.

En cualquiera de los casos será preciso el correspondiente expediente administrativo y aprobado por mayoría legal de los vocales asistentes a la sesión. De forma solemne se hará entrega al interesado de dicha condecoración.

### **CAPÍTULO VI**

#### **Cronista Oficial de la Localidad.**

**Artículo 18.-** La Entidad Local, con el fin de incentivar, resaltar y reconocer la labor literaria, informativa y de estudio e investigación de nuestra historia, establece el nombramiento de Cronista Oficial de la Localidad, sin que para ello exista limitación en el número. La Entidad Local podrá conceder a título póstumo tal nombramiento.

**Artículo 19.-** Para su concesión deberá estarse a la instrucción del correspondiente expediente, con las formalidades del Capítulo XIII de este Reglamento.

**Artículo 20.-** A los así nombrados corresponderá la entrega e un distintivo de solapa y la expedición de título acreditativo, conforme al modelo que en cada caso se apruebe.

### **CAPÍTULO VII**

#### **De las demás distinciones honoríficas de este Reglamento**

**Artículo 21.-** Será de competencia de la Junta Vecinal en Pleno la erección de monumentos, designados de las nuevas calles o plazas o sustitución de otras, edificios o complejos urbanos, tramitándose en estos casos por vía ordinaria.

**Artículo 22.-** Tanto la entrega de Banderas, declaración de Huésped de Honor, entrega de Placas Conmemorativas, Estatuillas y firmas en el Libro de Oro de la Localidad, etcétera, serán facultativas del titular de la Alcaldía, no precisando incoación del expediente previo.

## **CAPÍTULO VIII**

### **Hermanamiento con otras localidades**

**Artículo 23.-** La Junta Vecinal en Pleno, y previa formación del expediente correspondiente, podrá acordar hermanarse con cualesquiera localidades nacionales o extranjeras, siempre que para ello se den vínculos históricos, científicos, sociales o cualesquiera otros de naturaleza análoga que por su importancia o raigambre sean dignos de adoptar tal acuerdo,

**Artículo 24.-** Las Autoridades, funcionarios y vecinos de estas localidades tendrán la consideración honorífica como si de ésta lo fueran y el señor Alcalde podrá decretar, en cada situación la forma de llevarlo a efecto.

**Artículo 25.-** Este acuerdo exigirá la formación del oportuno expediente a instancia del Alcalde o/y en la forma que señala el Capítulo XII de esta Ordenanza.

## **CAPÍTULO IX**

### **De la firma en Libro de Oro**

**Artículo 26.-** En el Libro de Oro de la Localidad se recogerán las firmas, y en su caso las dedicatorias de las personalidades, altas dignidades nacionales extranjeras que visiten oficialmente la localidad

**Artículo 27.-** El Libro estará custodiado por los servicios municipales de Protocolo, que tras cada una de las firmas o dedicatorias consignará a pie de página el nombre de la personalidad, la fecha y el motivo de su estancia.

**Artículos 28.-** El ofrecimiento de esta distinción lo hará en cada caso la Alcaldía, de acuerdo con los criterios anteriormente expresados.

**Artículo 29.-** Con ocasión de la Firma en el Libro de Oro, recepciones y homenajes, la Alcaldía podrá obsequiar a los visitantes y homenajeados con reproducciones de símbolos de la Localidad, tales como estatuillas, escudos o placas.

**Artículo 30.-** Estos objetos no tendrán más significado que el de un cortés obsequio protocolario, con el que dejar constancia de la celebración.

## **CAPÍTULO X**

### **De la Declaración de Luto Oficial**

**Artículo 31.-** El Pleno de la Junta Vecinal podrá decretar luto oficial de la Localidad de Fuente Carreteros, durante los días que estime oportuno, de acuerdo con la trascendencia de los motivos, en los supuestos de fallecimiento de personas relevantes para el municipio o de siniestros de los que se deriven consecuencias graves para el mismo. En casos de urgencia, la declaración de luto oficial podrá efectuarse por Resolución del Alcalde de la que dará cuenta al Pleno de la Junta Vecinal en la primera sesión que éste celebre.

La declaración de luto oficial comportará que las banderas ondeen a media asta en los edificios público de la Entidad Local de Fuente Carreteros, durante los días que se hayan declarado.

## **CAPÍTULO XI**

### **Distinciones a los miembros de la Corporación**

**Artículo 32.-** A cada Alcalde de la Junta Vecinal se le entregará en el momento de la toma de posesión del cargo una reproducción del «Bastón de Mando». El Bastón de Mando original será entregado de forma simbólica en el momento en que cada Alcalde jure o prometa su cargo, conservando los Alcaldes las reproducciones que le sean entregadas.

**Artículo 33.-** La Entidad Local de Fuente Carreteros crea a su vez la Medalla de Miembros de la Corporación, que será igual a la Medalla de la Localidad, la cual será entregada a cada Vocal en el momento en que adquiera tal condición con el juramento o promesa legalmente establecido. Con lo que los miembros de la Junta Vecinal tendrán la distinción con la Medalla de la Localidad.





## Ayuntamiento de Fuente Carreteros

(EATIM N° REGISTRO 04140003)

---

**Artículo 34.-** La Medalla de Miembro de la Corporación tendrá las mismas características que la Medalla de la Localidad.

### CAPÍTULO XII

#### **Del nombramiento de Carretereño/a y Estudiante/a del año.**

**Artículo 35.-** Podrá ser otorgado a personas naturales, en vida o a título póstumo, o a personas jurídicas, que por sus destacadas cualidades personales o méritos señalados, y singularmente por sus servicios en beneficio, mejora u honor de ella, hayan alcanzado tan alto prestigio y consideración general, tan indiscutible en el concepto público, que por la concesión de aquel título deba estimarse por la Entidad Local como el más adecuado y merecido reconocimiento de esos méritos y cualidades, como preciado honor, tanto para quien lo recibe cuanto para la propia Corporación que lo otorga y para el pueblo por ella representado.

**Artículo 36.-** La concesión de estos títulos honoríficos habrá de ser acordada por la Junta Vecinal en Pleno, a propuesta razonada de la Alcaldía, que previo expediente acreditativo de sus merecimientos lo someterá a la aprobación de la Junta Vecinal en Pleno con los requisitos y tramitación determinados en este Reglamento.

**Artículo 37.-** Una vez aprobado el nombramiento de Carretereño/a y Estudiante/a del año, la Entidad Local hará entrega en el acto que se convoque al efecto, del diploma y de la insignia, placa u otra condecoración que acrediten la distinción otorgada. El expresado diploma contendrá en forma sucinta los merecimientos que motivan y justifican su concesión.

### CAPÍTULO XIII

#### **De las formalidades para la concesión de las distinciones**

**Artículo 38.-** Para la concesión de cualquiera de los honores y/o distinciones, salvo las excepciones previstas en este Reglamento, es indispensable la instrucción del oportuno expediente que pueda determinar los méritos o circunstancias que aconsejen o justifiquen su otorgamiento.

**Artículo 39.-** El expediente se iniciará a propuesta de la Alcaldía, a requerimiento de cualesquiera de los Grupos que integran la representación de la Junta Vecinal que respondiendo a petición razonada y motivada de Entidades Locales de reconocido prestigio, o colectivo de ciudadanos que suscriban petición al respecto.

**Artículo 40.-** Tanto si el expediente se incoa por iniciativa de la Corporación, como si se instruye a petición de entidades o vecinos, en los escritos en que se solicite se concretarán los hechos, méritos y servicios en que se funda la petición, la persona a quien ha de otorgarse y el honor o distinción que para la misma se solicita.

**Artículo 41.-** Debatida y aceptada la propuesta en la Comisión Informativa correspondiente, se dispondrá por la Alcaldía la incoación del expediente al fin indicado, y designará de entre los señores/as Vocales/as el que como Instructor haya de tramitarlo.

Será Secretario del expediente el de la Entidad Local de Fuente Carreteros, pudiendo delegar tal función en todo o en parte, así como designar las personas que puedan auxiliarle en la tramitación.

**Artículo 42.-** El Instructor del expediente practicará cuantas diligencias estime necesarias o simplemente convenientes, para la más depurada y completa investigación de los méritos del propuesto, tomando o recibiendo declaración de cuantas personas o entidades puedan suministrar informes, haciendo constar todas las declaraciones o pesquisas, datos de referencia, antecedentes, aportando documentos, etc., que se consideren necesarios, tanto de carácter favorable como adverso, a la propuesta inicial. Estos expedientes serán objeto de información pública por el plazo de un mes, previo a que el Instructor emita su dictamen.

Con el resultado de las diligencias practicadas, formulará su propuesta, que pasará a la Comisión correspondiente, para si la encuentra acertada y con dictamen favorable la eleve a la Alcaldía, la cual podrá disponer la ampliación de diligencias o aceptar la tramitación y, en tal caso, someterla con razonado escrito o con su «visto» haciendo suyo el informe-dictamen de la Comisión, pasarla al Pleno de la Junta Vecinal para que adopte el acuerdo que considere más acertado.

## **CAPÍTULO XIV**

### **Del Registro de Distinciones**

**Artículo 43.-** Un extracto de los acuerdos de la Corporación otorgando cualquiera de los honores citados deberá inscribirse en un libro-registro, que estará a cargo del titular de la Secretaría General de la Entidad Local. El libro se dividirá en secciones, una para cada de las recompensas honoríficas reguladas en este Reglamento.

**Artículo 44.-** En cada una de las secciones anteriores se inscribirán por orden cronológico de concesión, los nombres y circunstancias personales de cada uno de los favorecidos, la relación de méritos que motivaron la concesión, la fecha de ésta, y, en su caso, la de su fallecimiento.

### **Disposición Transitoria**

Las distinciones cuyo expediente de concesión se instruya en el momento de entrada en vigor de este Reglamento adaptarán sus actuaciones sucesivas a lo establecido en la presente normativa.

### **Disposición Derogatoria**

La presente normativa deroga cuantas disposiciones municipales de igual o inferior rango se opongan a lo establecido en el presente Reglamento.